

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla. S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo

Pleito núm. 1.807.—Don Antonio Ferris y Martírell contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento de 11 de Abril de 1918, que desestimó su proyecto de saneamiento y ocupación de terreno de la zona marítima terrestre de la playa de Salou.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 24 de Agosto de 1918.—El Secretario Decano, Julio del Villar.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2644

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos, en telegrama del día de hoy, me dice:

Como resolución consulta formulada participo a V. S. que no hay inconveniente en que Alcaldes en cuyo término municipal no existan fábricas harinas ni molinos, autoricen guías de circulación trigo al único efecto de que propietarios puedan llevarlo a moler a los pueblos vecinos donde existan aquellas industrias con exclusivo destino a consumo familia, debiendo su perjuicio movimiento general altas y bajas dar cuenta a V. S. de cada una de las indicadas guías que autoricen y de las que V. S. mandará mensualmente resumen por pueblos independen-

dientes del general que está obligado a remitir a esta Comisaría, y entendiéndose que documentos en cuestión se autorizan bajo personal responsabilidad de Autoridad municipal que los suscriban.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en especial de los señores Alcaldes de esta provincia.

Tarragona 28 de Agosto de 1918.—El Gobernador, Agustín de Llano Valdés.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2642

INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TARRAGONA

Circular

Para complimentar la orden de la Dirección general de 8 del presente mes referente a las excursiones escolares, precisa que los Maestros nacionales de esta provincia que hayan verificado paseos y excursiones escolares durante el curso próximo pasado remitan dos diarios de las mismas, redactados por cualesquiera de los alumnos excursionistas, concediéndose para este servicio un plazo de ocho días.

Tarragona 28 de Agosto de 1918.—El Inspector Jefe, José Paig Cherta.—V. O. B.º—El Gobernador, Llano Valdés.

Núm. 2643

Escuela Normal de Maestras de Tarragona

Conforme lo prevenido en la legislación vigente, quedará abierta la matrícula ordinaria para la enseñanza oficial del curso de 1918-1919, en esta Escuela Normal, todos los días laborables, durante todo el mes de Septiembre, en la Secretaria de este Centro, de diez a trece.

Las alumnas que por justa causa, debidamente acreditada, no hubiesen podido matricularse en el mencionado plazo, tendrán derecho a efectuarla en matrícula extraordinaria hasta el 31 de Octubre, abonando todos derechos.

Los derechos de matrícula son: 25 pesetas en papel de pagos al Estado por cada grupo de asignaturas o parte de él, cantidad que puede abonarse en dos plazos, y dos timbres móviles de diez céntimos.

Las alumnas que hubiesen empezado la carrera en otro Centro de enseñanza, deberán presentar la certificación

académica oficial de estudios del Centro de donde proceden.

Tarragona 21 de Agosto de 1918.—El Secretario accidental, Miguel Martí Diego.

Núm. 2644

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Clases pasivas.—Anuncio

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería de esta provincia, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente desde las diez a las doce de la mañana en los días y por el orden que se expresa.

Día 2 de Septiembre.—Montepío Militar.

Día 3.—Retirados de Guerra y Marina.

Día 4.—Remuneratorias, Montepío civil y Jubilados.

Día 5.—Todas las nóminas sin distinción.

Tarragona 27 de Agosto de 1918.—El Delegado de Hacienda, E. Linares Rivas.

Núm. 2645

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones

Dibiendo procederse a la ejecución de las obras necesarias para la construcción de la carretera de tercer orden de Guimerá a Santa Coloma de Queralt (trozo 3.º) término municipal de Llorach, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la ley y 23 del Reglamento de Expropiación hoy vigente, se inserta a continuación la relación nominal de los propietarios interesados en la ocupación de los terrenos que se han de expropiar con motivo de dichas obras, señalando un plazo de quince días para que puedan formularse las reclamaciones que las personas o Corporaciones interesadas tengan que exponer contra la necesidad de la ocupación de las expresadas fincas.

Las reclamaciones se dirigirán al Alcalde de Catllar y podrán hacerse verbalmente o por escrito, debiendo en el primer caso levantarse acta de cada una de las mismas por el mencionado Alcalde, autorizándola el Secretario del Ayuntamiento.

Tarragona 23 de Agosto de 1918.—El Jefe de la Sección, Cabestany.

Relación que se cita

Finca núm. 1.—Propietario, José Canela.

Finca núm. 2.—Idem, Juan Martírell.

Finca núm. 3.—Idem, José Graells.

Finca núm. 4.—Idem, Juan Martírell.

Finca núm. 5.—Idem, Rosa Miguel viuda de Montoliu.

Finca núm. 6.—Idem, Ramón Barriol.

Finca núm. 7.—Idem, Pablo Ramo Brunet.

Finca núm. 8.—Idem, Francisco Solá.

Finca núm. 9.—Idem, Pablo Ballells Brunet.

Finca núm. 10.—Idem, Claudia Padró, viuda de Martí.

Finca núm. 11.—Idem, Antonio Padró Conesa.

Finca núm. 12.—Idem, Ramón Balaña.

Finca núm. 13.—Idem, Buenaventura Mulet.

Finca núm. 14.—Idem, Pablo Ballells Brunet.

Finca núm. 15.—Idem, Claudia Padró, viuda de Martí.

Finca núm. 16.—Idem, Ramón Porta Clarasó.

Finca núm. 17.—Idem, Claudia Padró, viuda de Martí.

Finca núm. 18.—Idem, Ramón Balaña.

Finca núm. 19.—Idem, Antonio Meusa Segura.

Finca núm. 20.—Idem, Claudia Padró, viuda de Martí.

Finca núm. 21.—Idem, Buenaventura Mulet.

Finca núm. 22.—Idem, Claudia Padró, viuda de Martí.

Núm. 2646

Caminos vecinales

Don Tomás Martín Oviedo, Inspector de Riegos del Sindicato del Delta Derecho del Ebro, Delegado por el Sindicato de Riegos de la Euvéiza, domiciliado en la partida de San Jaime (Tortosa), ha presentado instancia en este Gobierno civil solicitando la declaración de utilidad pública para el camino vecinal que partiendo del poblado de San Jaime, frente al almacén de la viuda de Margenat, termine en el camino transitable para carro del Delta Derecho del Ebro en el Real Sitio de las Salinas, o sea en el puente

de la Sociedad «Eucalipto», con recorrido de cinco kilómetros.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Reglamento de 23 de Julio de 1911 para la ejecución de la vigente ley de Caminos vecinales y de orden del Sr. Gobernador civil, se abre información por el plazo de quince días, a contar de la fecha de su inserción, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas ante los Ayuntamientos interesados y Gobierno civil de esta provincia, debiendo las Autoridades locales interesadas cumplimentar dentro del expresado plazo cuanto se previene acerca del particular en los apartados 3.º y 4.º de dicho artículo 7.º del expresado Reglamento.

Tarragona 24 de Agosto de 1918.—El Jefe de la Sección, José Cabestany. Núm. 2647

Los Ayuntamientos de Santa Perpetua y Pont de Armentera han solicitado de este Gobierno civil la declaración de utilidad pública para el camino vecinal que, partiendo del kilómetro 16 de la carretera de Valls a Igualada, vaya a Santa Coloma de Queralt, pasando por el caserío de Salmella y barrios de Vallespinosa y Pontils.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Reglamento de 23 de Julio de 1911 para la ejecución de la vigente ley de Caminos vecinales, y de orden del Sr. Gobernador civil, se abre información por el plazo de quince días, a contar de la fecha de su inserción, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas ante los Ayuntamientos interesados y Gobierno civil de esta provincia, debiendo las Autoridades locales interesadas cumplimentar dentro del expresado plazo cuanto se previene acerca del particular en los apartados 2.º y 4.º de dicho art. 7.º del expresado Reglamento.

Tarragona 24 de Agosto de 1918.—El Jefe de la Sección, José Cabestany. Núm. 2648

El Alcalde de Mas de Barberans ha presentado instancia dirigida a este Gobierno civil solicitando en su nombre y en el del Ayuntamiento de referencia, la declaración de utilidad pública para el camino vecinal que partiendo de Mas de Barberans enlaza con el de Roquetas a dicha población de Mas de Barberans.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Reglamento de 23 de Julio de 1911 para la ejecución de la vigente ley de Caminos vecinales y de orden del Sr. Gobernador civil, se abre información por el plazo de quince días, a contar de la fecha de su inserción, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas ante los Ayuntamientos interesados y Gobierno civil de esta provincia, debiendo las Autoridades locales interesadas cumplimentar dentro del expresado plazo cuanto se previene acerca del particular en los apartados 2.º y 4.º de dicho artículo 7.º del expresado Reglamento.

Tarragona 26 de Agosto de 1918.—El Jefe de la Sección, José Cabestany. Núm. 2649

El Alcalde del Perelló, en representación de su Ayuntamiento, ha solicitado de este Gobierno civil la declaración de utilidad pública para un camino vecinal que se denominará de Amelía de Mar a Rasquera, (trozo de Perelló a Rasquera).

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Reglamento de 23 de Julio de 1911 para la ejecución de la vigente ley de Caminos vecinales, y de orden del Sr. Gobernador civil, se abre información por el plazo de quince días, a contar de la

fecha de su inserción, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas ante los Ayuntamientos interesados y Gobierno civil de esta provincia, debiendo las Autoridades locales interesadas cumplimentar dentro del expresado plazo cuanto se previene acerca del particular en los apartados 2.º y 4.º de dicho art. 7.º del expresado Reglamento.

Tarragona 26 de Agosto de 1918.—El Jefe de la Sección, José Cabestany.

Núm. 2650

Don Bautista Querol Ferré, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Junta municipal ha acordado el arriendo y condiciones para el servicio de pesas y medidas, de uso obligatorio, en esta villa y su término durante el próximo año de 1919. En cuya consecuencia se arrendará en pública subasta dicho servicio obligatorio bajo el tipo anual de 19.000 pesetas, a las diez horas del día que haga treinta, siguientes a la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Concejal nombrado, con sujeción al pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría de la Corporación. Celebrándose segunda subasta, caso de tener lugar la primera sin efecto, con las propias formalidades, en la misma Casa Capitular y hora de las diez del día que haga treinta al en que se haya celebrado la primera, y en aquella se considerará y admitirá posturas rebajado el tipo primitivo en una cuarta parte de su importe, adjudicándose en ambas subastas al mejor postor que se presentare. Debiendo hacer constar que la fianza provisional ha de representar el 5 por 100 del tipo primitivo y la definitiva el 20 por 100 del remate; que los pagos han de verificarse por trimestres vencidos, considerándose como tales el primer día del segundo mes de cada uno de ellos; que el Letrado designado para el bastanteo de poderes, según el art. 15 de la Instrucción, es D. Francisco Roig Navarro, residente en Tortosa, y que las proposiciones han de presentarse en pliego cerrado en el citado acto y plazo de media hora, con sujeción al modelo que a continuación se expresa:

Modelo de proposición

Don ... vecino de ... ofrece al Ayuntamiento de la presente villa la cantidad de (en letra) ... pesetas, por la cual se obliga a prestar el servicio de pesas y medidas, de uso obligatorio, en este término municipal durante el año 1919, porque se subasta; admitiendo en todas sus consecuencias el pliego de condiciones formado para este acto y de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, según anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia núm. ... correspondiente al día ...

Se acompaña a esta proposición la cédula personal y el resguardo de la fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente.)

Ulldecona 20 de Agosto de 1918.—B. Querol.

Núm. 2651

Don Miguel Murall Monclús, Alcalde constitucional de la ciudad de San Carlos de la Rápita.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 19 de Mayo próximo pasado, acordó la enajenación en pública subasta de los terrenos que en tiempo muy remoto fueron cementerio

municipal, situados en la calle de Calderon de la Barca, por inútiles para el servicio a que estaban destinados, con sujeción al pliego de condiciones aprobadas por dicha Corporación y Junta municipal de Asociados y redactadas en armonía con los preceptos del art. 8.º de la citada Instrucción y demás disposiciones vigentes, las que estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a fin de que pueda ser examinado dicho pliego de condiciones y producirse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes durante el plazo de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

San Carlos de la Rápita 12 de Agosto de 1918.—Miguel Murall.

Núm. 2652

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Figuera

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, se señala el día 8 de Septiembre próximo, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de la contrata de obras para la reparación de la Casa Consistorial, por el tipo de 3.700.80 pesetas, y con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta se celebrará según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, la cantidad de 185.05 pesetas en la Depositaria municipal, y el rematante prestará la definitiva de 370.10 dentro el término de décimo día de la notificación, equivalente al 10 por 100 del importe del remate.

El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes es D. Daniel Serres Lorán, Abogado del Ilre. Colegio de Barcelona.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, deberán presentarse en pliego cerrado, acompañadas del oportuno resguardo del depósito y de la cédula personal del interesado durante el plazo de media hora y acomodadas al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don ... vecino de ... habitante en la calle de ... núm. ... enterado del anuncio publicado para la adjudicación en pública subasta de la contrata de las obras de reparación de la Casa Consistorial, bien penetrado de los presupuestos y de los pliegos de condiciones, se compromete a tomar a su cargo la contrata por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

La Figuera 25 de Agosto de 1918.—El Alcalde, José Pedreny.

PROVIDENCIA JUDICIALES

Núm. 2653

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía en ejecución de sentencia, seguido por el Banco de Reus de Descuentos y Préstamos, contra D. Pedro Cailá Morros, se requiere a dicho D. Pedro Cailá Morros, de ignorado paradero, para que dentro del término de seis días presente en

Secretaría los títulos de propiedad de los dos inmuebles que le fueron embargados en méritos de dicho juicio, consistentes en una pieza de tierra sita en el término municipal de esta ciudad, partida «Monterols» y «Planas dels Boada», y un huerto cercado de paredes, situado en el ámbito de esta ciudad y calle Alta del Tivoli, señalado de número veinte y cuatro; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifica.

Reus veinte y siete de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 542 y 358 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2654

SANCHO ANDEN, José, natural de Horta (Tarragona), soltero, de profesión soldado, de 27 años, domiciliado últimamente en Reus en el Regimiento de Caballería de Tetuán, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, ante el Juez instructor, Capitán Ayudante del expresado Regimiento, D. Narciso de la Hoz, en el edificio que ocupa el Cuartel, para notificarle la resolución de la Autoridad judicial de la Región y aplicación de la ley de Amnistía de 8 de Mayo, en el expediente que por falta grave de primera deserción, cometida en el año 1915, se le seguía.

Núm. 2655

FERNANDEZ VELA, Manuel, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Tarragona, soltero, profesión cesterero, de 22 años de edad y en la actualidad soldado del Regimiento de Infantería Vergara, núm. 57, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de veinte días ante el Comandante Juez instructor de dicho Regimiento, D. Manue Giménez García, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de Jaime I, en Barcelona, quedando apercibido que de no presentarse dentro del plazo señalado será declarado en rebeldía.

AGUAS DE MORATALIZ

Las mejores para el estómago. Laxantes. Radicales. Infalibles contra el estreñimiento. Deliciosas para la mesa. Especiales para régimen.—Depósito central, Barquillo, 4, Madrid.—Depósito en Tarragona, Bajada de la Misericordia, 10.

Imprenta de Francisco Nel-lo